



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FARMACEUTICOS DE ADMINISTRACION SANITARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA NÚM. 93, DE 15 DE MAYO DE 2024)

El Tribunal designado por Resolución 15 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Farmacéuticos de la Administración Sanitaria. (BOA núm. 104, del 3 de junio de 2025), reunido el día 9 de julio de 2025,

ACUERDA

De conformidad con la Base 1.1.1.1 de las Bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, según las Resoluciones de 30 de junio de 2020 y 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el primer ejercicio de las convocatorias del turno libre se rige por el siguiente literal:

«El primer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas a elegir entre tres temas planteados por el Tribunal, relacionados y coincidentes con el contenido del temario. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.

Antes de leer los ejercicios los aspirantes y de publicar las notas obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal publicará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.»



De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras, la Sentencia de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de 20 de julio de 2020, «*los criterios de calificación de los ejercicios de procesos de selección en la Administración Pública, deben ser previos a la calificación, y deben ser publicados para conocimiento de todos los aspirantes antes de la realización de los ejercicios*»

En consecuencia, los criterios y pautas de corrección del primer ejercicio de la fase de oposición serán los siguientes:

- La formación general y capacidad de análisis supondrán un 80% de la calificación, con un máximo de 28 puntos sobre 35.
- El orden, claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos, supondrán un 20% de la calificación, con un máximo de 7 puntos sobre 35.
- Se acuerda su publicación para el conocimiento de todos los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

Zaragoza, fecha de firma electrónica.

El Secretario del Tribunal.

José Carlos García García.

A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA